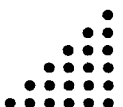


 Alcaldía de Urrao ANTIOQUIA Libertad, Trabajo y Unión	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: CJ-F-012
		Versión: 01
		Página: 1 de 12

INFORMACIÓN GENERAL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
FECHA DE ELABORACIÓN:	29 de enero de 2026.
SECRETARIA SOLICITANTE:	Secretaría de Planeación
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE (DEPENDENCIA SOLICITANTE):	NATALIA TORO VÉLEZ
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
POSICIÓN DEL CATÁLOGO DEL GASTO:	A-02-02-02-008-003-01-1
NOMBRE DE LA POSICIÓN DEL CATÁLOGO DEL GASTO:	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTION
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) DEL SGR	125
NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO (ARL) (aplica solo para prestación de servicios). www.minsalud.gov.co/normatividad_nuevo/decreto%201607%20de%202002.pdf	1
OBJETO DEL CONTRATO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y MATERIAL A LOS PROCEDIMIENTOS DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGR Y REPORTE DE INFORMACIÓN A LOS APLICATIVOS GESPROY Y SUIFP-SGR A CARGO DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Urrao, Antioquia, en su calidad de entidad territorial sometida al régimen jurídico de la contratación estatal y en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, ha venido fortaleciendo sus procesos de planeación, ejecución y seguimiento de la inversión pública, con el propósito de garantizar el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos



	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: CJ-F-012
		Versión: 01
		Página: 2 de 12

públicos, en especial aquellos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR. En este marco institucional, la Administración Municipal reconoce la importancia de contar con apoyos técnicos que permitan atender de manera oportuna y adecuada las exigencias normativas y operativas asociadas a la gestión de dichos recursos.

La ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR implica el cumplimiento riguroso de lineamientos técnicos, administrativos y financieros, así como el reporte permanente y oportuno de información en los aplicativos dispuestos por las entidades del orden nacional, tales como GESPROY y SUIFP-SGR. Estos procesos requieren conocimientos específicos, dedicación permanente y una articulación constante entre las diferentes dependencias municipales, condiciones que hacen necesario el acompañamiento técnico y material a la gestión administrativa, como mecanismo de apoyo para el adecuado desarrollo de los procedimientos de planeación, seguimiento y control de los proyectos.

El Municipio de Urrao, Antioquia, tiene la responsabilidad de asegurar que los proyectos financiados con recursos del SGR se formulen, ejecuten y evalúen conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia, garantizando el cumplimiento de los objetivos de inversión y evitando riesgos asociados a inconsistencias en la información, retrasos en los reportes o posibles observaciones por parte de los organismos de control. La falta de un acompañamiento técnico adecuado puede derivar en dificultades administrativas, reprocesos, afectaciones en los cronogramas de ejecución e incluso en la pérdida de recursos, lo cual impactaría negativamente el desarrollo local y la confianza institucional.

En este contexto, se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, orientada al acompañamiento técnico y material de los procedimientos de planeación y seguimiento de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, así como al reporte oportuno y veraz de la información requerida en los aplicativos GESPROY y SUIFP-SGR. Este apoyo permite fortalecer las capacidades institucionales del Municipio, asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas y facilitar la toma de decisiones informadas durante el ciclo de los proyectos.

La prestación de estos servicios constituye un apoyo fundamental para la Administración Municipal, en la medida en que contribuye a optimizar los procesos internos, mejora la calidad de la información reportada y garantiza la trazabilidad de los proyectos de inversión. Asimismo, permite al Municipio cumplir con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos del SGR, minimizando riesgos administrativos y fortaleciendo el control y seguimiento a la inversión pública.



 Alcaldía de Urrao ANTIOQUIA Libertad, Trabajo y Unión	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: CJ-F-012
		Versión: 01
		Página: 3 de 12

Adicionalmente, este contrato se enmarca en los principios rectores de la contratación estatal consagrados en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, tales como la planeación, la eficiencia y la transparencia. Una adecuada planeación y seguimiento de los proyectos, apoyada en asistencia técnica, asegura el uso racional de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas establecidas, mientras que la transparencia en el reporte de la información fortalece la confianza de los organismos de control y de la ciudadanía en la gestión municipal.

En consecuencia, la implementación de este contrato contribuye de manera directa al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al fortalecimiento de la gestión pública territorial, al garantizar que los recursos del Sistema General de Regalías se administren de forma adecuada y se orienten efectivamente al desarrollo social, económico y territorial del Municipio de Urrao, Antioquia, reafirmando el compromiso institucional con una administración pública eficiente, responsable y orientada al bienestar colectivo.

2. Perfil requerido

El Municipio de Urrao, para satisfacer la necesidad requiere el siguiente perfil:

Título requerido	Administrador Público
Pregado	Administrador Público
Posgrado	N/A
Experiencia General	Diez (10) Años de experiencia
Experiencia relacionada	Diez (10) Años de experiencia

2.1. Idoneidad del contratista

Una vez revisada la hoja de vida de **JUAN GUILLERMO RESTREPO VANEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.046.667.990**, y sus soportes, se constata que está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que cuenta con la idoneidad y experiencia relacionada con el área correspondiente.

Título o formación requerida	Título de la profesión o título de la formación del contratista	Cumple	
		Si	No
Título requerido	Acredita Título de Administrador Público	X	
Título de Posgrado	N/A	X	
Experiencia General	Diez (10) Años de experiencia	X	
Experiencia relacionada	Diez (10) Años de experiencia	X	



 Alcaldía de Urrao ANTIOQUIA Libertad, Trabajo y Unión	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: CJ-F-012
		Versión: 01
		Página: 4 de 12

3. INDIQUE EL CÓDIGO UNSPSC Y LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD

Código UNSPSC	Línea del Plan Anual de Adquisiciones
80111600	Servicios de Recursos Humanos

Finalmente es de precisar que, para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto del Municipio de Urrao, para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico, con rubro A-02-02-02-008-003-01-1, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA.

4. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

4.1. Plazo de ejecución:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

4.2. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será de manera remota.

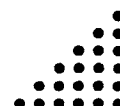
4.3. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Urrao, Antioquia

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

5.1. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato que se suscriba será de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión administrativa, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.



 Alcaldía de Urrao ANTIOQUIA Libertad, Trabajo y Unión	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: CJ-F-012
		Versión: 01
		Página: 5 de 12

5.2. Modalidad de selección:

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 para:

- a) Prestación de servicios profesionales: ____
- b) Prestación de servicios de apoyo a la gestión: x

5.3. Justificación

Para seleccionar al contratista éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello nos garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

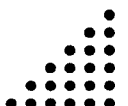
El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

El contratista debe presentar con la propuesta certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.

6. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que en el marco del sector de contratación de prestación de servicios personales se presentan varias modalidades, a saber, el contrato de trabajo, la contratación por obra y la prestación de servicios personales, se precisa que para el presente contrato aplica éste último, por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos, de acuerdo al objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan; al respecto, es de tener en cuenta que en esta modalidad no se está hablando de una laboralización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente una o varias actividades vinculadas a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector



 Alcaldía de Urrao ANTIOQUIA Libertad, Trabajo y Unión	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: CJ-F-012
		Versión: 01
		Página: 6 de 12

que nos ocupa, debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios del sector, publicada por Colombia Compra Eficiente, y con el propósito de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales o apoyos a la gestión que prestan sus servicios en las diferentes Entidades Públicas y Privadas.

La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del oficio, y esta se puede desarrollar de manera determinada en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia.

Por lo tanto, no es necesario contratar el servicio pretendido a través de una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y habilidad de la persona natural es suficiente y no requiere de una estructura administrativa y/o organizacional específica.

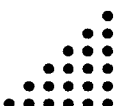
Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015) la entidad puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área en que se trate, siendo importante recalcar que la persona a contratar en la presente contratación debe cumplir con el perfil descrito en el numeral 1 del presente documento.

De conformidad con lo anterior y verificados los requisitos sobre formación y experiencia necesarios para la ejecución del contrato, se determina que el perfil cumple con la idoneidad requerida para esta contratación.

7. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

7.1. Análisis del valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta el volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato, la experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato y de acuerdo con el análisis efectuado por el área donde surge esta necesidad, el valor del contrato será hasta por la suma



 Alcaldía de Urrao ANTIOQUIA Libertad, Trabajo y Unión	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: CJ-F-012
		Versión: 01
		Página: 7 de 12

de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$34.375.000)**, el cual incluye IVA (Si aplica), gastos e impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y en las que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

7.2. Forma de pago.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera **ONCE (11)** mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$3.125.000)**, y/o proporcional a fracción de mes, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, junto con el informe de actividades que detalle las adelantadas por el contratista para cada período respectivo, acompañado de los soportes, documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo y copia del pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), así como el recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

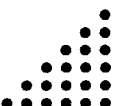
Para efectos del último pago deberá entregar al supervisor, el informe final de la ejecución y el back up con la información completa de las actividades que le fueron asignadas y ejecutadas durante el plazo del contrato.

Parágrafo primero: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, El Municipio de Urrao efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA pertenece al régimen de responsables del IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

Parágrafo segundo: Cuando el contrato termine anticipadamente, deberá suscribirse el Acta de terminación anticipada y liquidación de este, para efectos del último pago

Parágrafo tercero: Para efectos fiscales y contractuales todos los meses se contabilizarán de 30 días.

Parágrafo cuarto: En todo caso y para efectos de pagos, EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones impartidas por la Secretaría de Hacienda a través de la Circular que emita el Municipio de Urrao para el efecto.



 Alcaldía de Urrao ANTIOQUIA Libertad, Trabajo y Unión	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: CJ-F-012
		Versión: 01
		Página: 8 de 12

8. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor de la presente contratación se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal del Sistema General de Regalías No. 125 del 24 de noviembre de 2025, y que continua vigente.

9. OBLIGACIONES.

9.1. Obligaciones Generales del Contratista.

- a) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
- b) Cumplir con las obligaciones contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad; para ello deberá disponer de equipo de cómputo y demás elementos requeridos para la ejecución de sus obligaciones.
- c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- d) Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente al Municipio de Urrao, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como: a) No ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.
- e) Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Urrao para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
- f) Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
- g) Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización de este, debidamente identificados, organizados y foliados.
- h) Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor. El CONTRATISTA deberá entregar con el informe final un back up de la información generada durante la ejecución del contrato.

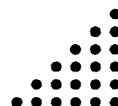


 Alcaldía de Urrao ANTIOQUIA Libertad, Trabajo y Unión	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: CJ-F-012
		Versión: 01
		Página: 9 de 12

- i) Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
- j) Registrar mensualmente en la plataforma SECOP II los informes para pago y soportes correspondientes de cada uno de los pagos realizados por el Municipio de Urrao previo a la presentación de la cuenta de cobro o factura en el aplicativo dispuesto por la entidad para tal fin, de acuerdo con las indicaciones definidas por el Supervisor.
- k) Participar en las actividades promovidas por el Municipio de Urrao, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo
- l) Dar estricto cumplimiento a las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Municipio de Urrao, y el gobierno nacional.

9.2. Obligaciones Específicas del contratista:

- a) Apoyo en el reporte y cargue mensual de información acerca del avance los proyectos vigentes.
- b) Acompañamiento en el proceso de cierre de proyectos terminados.
- c) Acompañamiento en los procesos de levantamiento de suspensiones de giros en caso de existir.
- d) Apoyo para subsanación de alertas existentes y actualización de información faltante.
- e) Apoyo en el proceso de activación de usuarios requeridos a el reporte de información.
- f) Acompañamiento y asistencia técnica al Municipio de todo lo referente a los sistemas de información del SGR.
- g) Operación y gestión del aplicativo SUIFP-SGR para proyectos financiados con recursos del SGR para el Municipio de Urrao.
- h) Acompañamiento, orientación y apoyo en la construcción del capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR.
- i) Apoyo en los procesos de viabilidad de proyectos bajo la nueva normatividad del SGR Ley 2056 de 2020 y decreto 1821 de 2020.
- j) Apoyo en los tramites realizados por la secretaría de planeación y que sean requeridos por el secretario.
- k) Asistir a los eventos que le sean asignados y afines al objeto del contrato.
- l) Presentar informe de todas sus actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual cada vez que lo requiera el supervisor del contrato o el municipio, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de exigir a **EL CONTRATISTA** la ampliación de la información presentada por éste es requerida). y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación.



	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: CJ-F-012
		Versión: 01
		Página: 10 de 12

m) Informar al supervisor del contrato, cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.

n) Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

o) Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

9.3. Obligaciones Generales del Municipio de Urrao:

- a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- d) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la **Secretaria de Planeación**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor o apoyo a la supervisión, comunicando por escrito al designado y al contratista, con copia al grupo de contratación de la Secretaria de Gobierno o quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Urrao y las condiciones específicas establecidas en el contrato. Adicionalmente, debe tener en cuenta lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.

El supervisor estará obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la ley y normas concordantes vigentes. Así mismo, velará porque el expediente del contrato esté completo y actualizado de acuerdo con la información resultante de la ejecución de este. En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.



 Alcaldía de Urrao ANTIOQUIA Libertad, Trabajo y Unión	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: CJ-F-012
		Versión: 01
		Página: 11 de 12

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación se efectuó en el documento anexo "Matriz de riesgos".

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

13. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Conforme con lo establecido en el artículo 2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013, el contratista debe afiliarse a la ARL según lo descrito en el documento Manifestación de Administradora de Riesgos Laborales. (Ver ANEXO)

14. SUJECIÓN A ACUERDO COMERCIAL

A esta contratación no le es aplicable ningún acuerdo comercial, acuerdo Internacional, o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

15. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

El municipio de Urrao, Antioquia, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

16. ANEXOS.

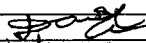
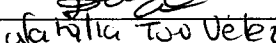
- Documentos del contratista
- Certificado de Idoneidad
- Formato de autorización de tratamiento de datos personales
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal



 Alcaldía de Urrao ANTIOQUIA Libertad, Trabajo y Unión	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: CJ-F-012
		Versión: 01
		Página: 12 de 12

- e) Certificado de inexistencia de personal de planta
- f) Matriz de Riesgos
- g) Manifestación de Administradora de Riesgos Laborales


NATALIA TORO VÉLEZ
 Secretaria de Planeación
 Municipio de Urrao.

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Rosa Medina	Auxiliar administrativa		29/01/2026
Revisó	Daniel Sepúlveda	Profesional Universitario		29/01/2026
Aprobó	Natalia Toro Vélez	Secretaria de Planeación		29/01/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

